GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 07/2015 - CD N° 04/2015

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y EMBARCACIONES DE LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL"
ID N° 291.504

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CAVAL CONSULTORA S.A.**, domiciliada en para el servicio en la calle Lugano casi la calle Montevideo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Elia Benítez Saldivar, con Cédula de Identidad N° 1.417.538, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y EMBARCACIONES DE LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El mantenimiento y reparación de un vehículo y una embarcación de la Honorable Junta Departamental.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CAVAL CONSULTORÍA S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ★ GOBERNADORA ★ Alto Paraguay ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 07/2015 - CD N° 04/2015

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y EMBARCACIONES DE LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL"
ID N° 291.504

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*2*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*17*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **291.504**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2015 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Embarcaciones de la Honorable Junta Departamental", convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 251/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Servicio de alineación y balanceo	CAVAL	Nacional	*Unidad*	*1*	1.000.000	1.000.000
2	*1*	reparación bomba inyectora	CAVAL	Nacional	*Unidad*	*1*	1.000.000	1.000.000
3	*1*	reparación sistema de freno	CAVAL	Nacional	*Unidad*	*1*	1.000.000	1.000.000
4	*1*	reparación de sistema de embrague	CAVAL	Nacional	*Unidad*	*1*	2.000.000	2.000.000
5	*1*	reparación de sistema de suspensión	CAVAL	Nacional	*Unidad*	*1*	2.000.000	2.000.000

CAVAL CONSULTORÍA S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADORA Alto Paraguay REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 07/2015 - CD N° 04/2015

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y EMBARCACIONES DE LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL"
ID N° 291.504

6	1	reparación de sistema eléctrico	CAVAL	Nacional	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
7	1	reparación de sistema de transmisión	CAVAL	Nacional	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
8	1	reparación de motor	CAVAL	Nacional	Unidad	1	10.500.000	10.500.000
9	1	chapería, pintura y tapizado de los asientos	CAVAL	Nacional	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
10	1	reparación de sistema de refrigera del motor	CAVAL	Nacional	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
11	1	sistema de aire acondicionado	CAVAL	Nacional	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
12	1	servicio de mat. rep de tren delantero	CAVAL	Nacional	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
13	1	servicio de mat rep de tren trasero	CAVAL	Nacional	Unidad	1	1.500.000	1.500.000

Total: 30.000.000

LOTE 2

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	cambio de aceite y filtros	CAVAL	Nacional	unidad	1	3.500.000	3.500.000
2	2	reparación de sistema eléctrico.	CAVAL	Nacional	unidad	1	3.500.000	3.500.000
3	2	reparación de sistema de refrigeración	CAVAL	Nacional	unidad	1	2.000.000	2.000.000
4	2	reparación de sistema de caja o transmisión	CAVAL	Nacional	unidad	1	4.500.000	4.500.000
5	2	reparación de sistema de casco	CAVAL	Nacional	unidad	1	6.500.000	6.500.000

Total: 20.000.000

CAVAL CONSULTORÍA S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADORA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Alto Paraguay

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 07/2015 - CD N° 04/2015

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y EMBARCACIONES DE LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL"
ID N° 291.504

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE GUARANÍES (GS.- 50.000.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CAVAL CONSULTORÍA S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADORA Alto Paraguay REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 07/2015 - CD N° 04/2015

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y EMBARCACIONES DE LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL"
ID N° 291.504

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 9 del mes de SEPTIEMBRE del año 2.015.-.

ELIA BENITEZ SALDIVAR
Representante Legal
CAVAL CONSULTORA S.A.

CAVAL CONSULTORA S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — GOBERNADORA

MARLENE G. OCAMPOS BENITEZ
Gobernadora
XVII dpto. de Alto Paraguay